

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2015-MDNC**

Nueva Cajamarca, 02 de noviembre de 2015.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### **VISTO:**

El Informe N° 1081-2015-GI/MDNC, de fecha 04 de setiembre de 2015; Carta N° 130-2015-MASA/SCDURZEEyOT/MDNC, de fecha 02 de setiembre de 2015; Informe N° 076-2015-UCP-AyCP/MDNC, de fecha 27 de octubre de 2015; Informe N° 1874-2015-MDNC-OAyCP; Informe Legal N° 241-2015-OAJ/MDNC, de fecha 29 de octubre de 2015; y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2015, de fecha 29 de octubre de 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 076-2015-UCP-OAyCP/MDNC, de fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 118-2001-A/MDNC, de fecha 14 de noviembre de 2001, se aprobó la habilitación urbana SANTO DOMINGO, su plano de lotización y memoria descriptiva, con un área de 38,093.73 m<sup>2</sup>, de las cuales, las áreas de aportes a favor de la Municipalidad es de 4,940.33 m<sup>2</sup>, destinados para recreación, educación, otros fines y servicio de parque, el cual debe ser aceptado por el concejo municipal, con la finalidad de continuar con los trámites de formalización de los predios municipales.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

### **SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.-** ACEPTAR las áreas de aportes de la lotización de predios urbanos SANTO DOMINGO, un área de 4,940.33 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera:





MANZANA	LOTE	ÁREA	DESTINO
07	01	2,660.00 m2	Recreación
08	13	760.80 m2	Educación
02	12	760.00 m2	Otros fines
08	11	759.53 m2	Servicio de parque

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial, continuar con los trámites para la inscripción en Registros Públicos, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

  
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI/ 42205433